

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Carrera 9 No. 11-45 Piso 2 Torre Central Edificio el Virrey

CLASE: Ejecutivo Singular

SUBCLASE: Por sumas de dinero

DEMANDANTE: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA TWS S.A.S.

C.C.No.: 9004332443

Dirección: CALLE 145 Nº 58-35 INT. 2 APTO 1004

kaduno@yahoo.com;adelio26xl@gmail.com

DEMANDADO: RAFAEL ARTURO MC CAUSLAND

GARCIA

C.C. No.: 79265460

Dirección: CALLE 146 Nº 6-24, TORRE 6 APTO 701

rafael@tecnoconsulta.com;faraelmc@icloud.com

SMART EXPLRATION SAS.

CALLE 119 Nº 13-45 OFC 404 alejandra@tecnoconsulta.com

CUADERNO: 1

EJECUTIVO SINGULAR

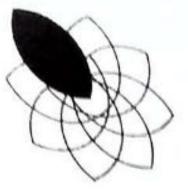
NUMERO DE RADICACION:

110013103016201900426 00



ASES ORES JURIDICOS

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO E.



D.

Ref. Proc. COMERCIALIZADORA 2019-426. EXPLORATIONS S.A.S. contra SMART EXPLORATION S.A.S.

Carolina Jiménez Rivero, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la sociedad correspondición de la sociedad C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S., de forma oficiosa tal como se encuentra C.I. BUSCO...

determinado en el Código General del Proceso, a usted como se encuentra

con el fin de dar respuesta a los OFICIOS No. 2356 de 2007. determinado dirijo con el fin de dar respuesta a los OFICIOS No. 2356 y 2357 fechados a dirijo con el di

Teniendo en cuenta las ordenes en los oficios ya enunciados que

"Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 6 de septiembre de 2019, se ordenó el EMBARGO DE LAS ACCIONES, utilidades, derechos y réitos que posea la sociedad demandada SMART EXPLORATION S.A.S. identificada con Nit. 900.363.028-3 en esa sociedad. Se limita la medida a la suma de

Me permito aclarar, que la sociedad demandada NO POSEE ningún tipo de vinculación contractual o comercial con la sociedad C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S.

Debe aclarar esta apoderada que si bien es cierto, la mencionada sociedad fue miembro de la misma en calidad de socia, la misma fue excluida desde el 30 de marzo de 2017, situación que fue ratificada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en sentencia del 29 de mayo de 2019, y encontrándose la misma en firme, anexos que se presentan con esta comunicación.

"Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 6 de septiembre de 2019, se ordenó el EMBARGO DE LAS ACCIONES, utilidades, derechos y réitos que posea el demandado RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCIA identificada con Nit. 900.363.028-3 en esa sociedad. Se limita la medida a la suma de \$2.374.220.000.00."

Me permito aclarar, que el demandado NO POSEE ningún tipo de vinculación contractual o comercial con la sociedad C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S.

La única relación que se ha tenido con el mismo obedece a ser (conforme a los documentales que han sido de conocimiento judicial de esta apoderada) el representante legal de la sociedad SMART EXPLORATION S.A.S.

> Carrera 44 C No. 22 B - 38 Tel. 3102334848 ecamasesores@gmail.com Bogotá D.C.

ASESORES JURIDICOS

Con lo anterior, se da respuesta a las ordenes emitidas y comunicadas en los oficios ya citados No. 2356 y 2357, manifestando la IMPOSIBILIDAD tengan en cuenta a fin de que el Despacho tome las decisiones a que haya lugar.

ANEXOS

Sentencia emitida por la Superintendencia de Sociedades del 29 de mayo de 2019.

Auto de Terminación de proceso del 6 de noviembre de 2019.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria del Despacho y en la Carrera 44 C No. 22 B - 38 Oficinas 301 y 302, igualmente conforme a lo determinado procesalmente electrónicamente al correo: ecamasesores@gmail.com.

Del Señor Juez.

Con el respeto acostumbrado,

CAROZINA JIMENEZ RIVERO C.C. 52.962.540 DE BOGOTA T.P. 152.868 C.S. de la Jud.

ASESORES JURIDICOS

μzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



(nviado el:

para: Asunto:

gatos adjuntos:

ECAM Asesores Jurídicos <ecamasesores@gmail.com>

viernes, 06 de diciembre de 2019 2:38 p. m.

Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. RESPUESTA OFICIOS 2356 Y 2357. PROC. 2019-426

MEMORIAL RESPUESTA EMBARGO SMART 06-12-19.pdf; AUTO TERMINACION PROC SMART.PDF; AUTO TERMINACION PROC SMART.PDF; SENTENCIA SMART.PDF

CAM Asesores Jurídicos < ecamasesores@gmail.com>

gara j331ctobta

penas tardes:

CIVIL CTO BTA. DEC_9/19 AN 10:16 DEC /9'19 AM 10:16

entro de la oportunidad legal correspondiente, y conforme a lo determinado en el artígulo 19 del Código Sustantivo del abajo solicito se de aplicación a lo determinado en el artículo 68 del CPACA y la lay 527 de 1999, y se proceda a anexar al ⊯diente respueta a oficios 2356 y 2357 del proceso 2019-426...

gor ello que anexo los siguientes archivos:

Digital del escrito de contestación frente al radicado 2019-426 Copia de la sentencia de supersociedades del 25 de mayo de 2019 y auto de terminación del 6 de noviembre de 2019.

icito se tenga en cuenta que el total del paquete de contestación se encuentra en 4 filios utiles,

mforme a lo anterior, solicito se tenga por contestada la subsanación dentro del término legal y se proceda a garantizar el scho de defensa y contradicción de mi representado.

ntodo respeto.

ROLINA JIMENEZ **ØGADA**





Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2019

Señores JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 9 No 11 45 Piso 2 Torre Central Edificio El Virrey

JUZ 16 CIVIL CTO BTA. 5 DEC 11'19 PM 2:55

Asunto: Proceso Ejecutivo 110013103016201900426

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
SMART EXPLORATION SAS	9003163931

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

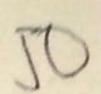
Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Angie G. / 8036 TBL - 201601037907054 - IQ051004238600



juzgado dieciseis civil del circuito de bogota secretario(a) Bogota, d.c. Bogota voviembre 08 de 2019 poviente. 11-45 piso 2 torre central edificio el virrey 52

JAN 14'20 PM 3:20

OFICIO No: 2365

ADICADO Nº: 11001310301620190042600

OMBRE DEL DEMANDADO: RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCIA

OMBRE DEL DEMANDANTE: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA TWC SAS

ONSECUTIVO: JT265105

spetado (a) Señor (a):

informe a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas de la referencia se encuentran vinculadas de la referencia con el embargo.

001301410200251439 001301410200052670 001301410100052670 001301410100015081

cha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se licen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

dialmente.

contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

A Colombia

aciones - Embargos

precidencia Ejecutiva de Ingenieria.

ota D.C. Carrera 9 Nº 72-21



004890 24-01-evab-M1046-INT BEREC SECCEMBLE INFUESTICS BIR

gogotá DC. 21 de enero de 2020

Dr. Luis German Arenas Escobar

SECTEMBIO DIECISEÍS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rairie 9 No. 11- 45 Piso 2 Torre Central Edificio el Virrey Rama Judicial del Poder Publico BOGOTA DC.

JUZ 16 CIVIL CTO BIR. JAN 27"20 PM 3:15

0,0

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103016201900426

NIT: 900433244-3

DE: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA TWC S.A.S. NIT: 9004332 CONTRA: SMART EXPLORACIÓN S.A.S. NIT: 900.316.393-1 Y OTRO. Officio No. 2358 del 24-09-2019.

de Procedimiento Civil, así mismo atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES, de acuerdo al artículo 542 del Código permito informar que este Despacho tomará se limita la medida a la suma de \$2.374.220.000.

difunto, los gastos de enfermedad de dicha clase, prevaleciendo únicamente las costas judiciales que se causen e intereses garantizan plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales los cuales pertenecen a la primera clase de créditos y están en el segundo lugar Tributario, 465 y siguientes del Código General del Proceso y 2488 del Código Civil que los artículo 839-1 del Estatuto a totalidad de las prestaciones. De otro lado se reitera nuevamente tener presente de los acreedores, las expensas necesarias del deudor de que haya fallecido el deudor, los salarios, sueldos y l

su poder solicitamos colocarlos a nuestra disposición, para efecto de los dineros, deben ser convertidos y consignados, a la cuenta del fisco No. 110019193036, del BANCO AGRARIO. de propiedad del demandado bajo Si llegaren a existir dineros (Títulos de depósito judicial)

Cualquier aclaración le será atendida en este Despacho.

Atentamente,

LUZ MARINA PARDO FUENTES

Funcionario Gestor G.I.T Coactiva II DIVISIÓN DE COBRANZAS

TEL 57-1-4090009 Ext. 325180

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA pardof@dian.gov.co

Famule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN Antiguo BCH Cra, 6 Nº 15-32 piso 5º PBX 409 00 09 Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Código postal 110321

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2019-00426

NOTIFÍQUESE,

En atención al escrito que precede, se dispone:

1.) Agréguese a los autos las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -, las cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente (fls. 34 y 35).

2.) Por secretaría ofíciese a la referida entidad, acusando recibido e informando el estado actual del proceso.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ

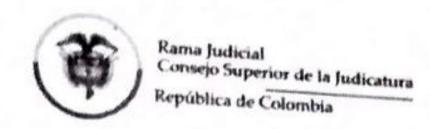
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Bogotá, D.C _ Por anotación en estado No Do de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> LUIS GERMÁN ARENAS ESCOBAR **SECRETARIO**

DMDG



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey
E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 2820164

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2019 OFICIO No. 2622 Permitente JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE Destinatario 32- DIV GES COBRANZAS

Señora Luz Marina Pardo Fuentes Funcionario Gestor G.I.T. Coactiva II División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Carrera 6 No. 15-32 piso 5°

Ciudad

Folios 1 Anexos 0

REF. Ejecutivo Singular N°110013103016201900426 de Inversiones y Comercializadora TWC S.A.S. CI Nit.900.433.244-3 contra Rafael Arturo Mccausland García C.C.79.265.460, Smart Exploration S.A.S. Nit.900.316.393-1.

Con la presente me permito comunicarle que mediante auto del 8 de octubre de 2019, se ordenó oficiarle a fin de informarle el estado del proceso, para tal efecto se le hace saber que se libró mandamiento de pago el 17 de julio de 2019, el cual aún no ha sido notificado a la sociedad demandada Smart Exploration S.A.S.

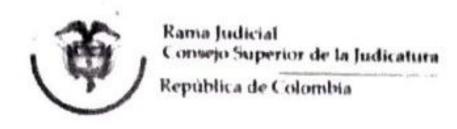
Respecto de las medidas cautelares, a la fecha no existen constancia de haberse perfeccionado alguna.

Finalmente, no existen dineros producto de descuentos realizados a la mencionada sociedad.

Lo anterior en respuesta a su oficio No.1-32-244-446-6491 del 2 de septiembre del año que avanza.

Atentamente,

Luis German Arenas Escobar Secretario



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 2820164

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2019 OFICIO No. 2623 Paritime DIAN No. Radicado 032E2019070392
Fecha 2019-10-25 09 55 34 AM
Remitente JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario 32- DIV GES COBRANZAS

Folios 1 Anexos 0

Señor
Efrén Mauricio Fajardo Castro
Jefe (A) Grupo Interno de Trabajo Coactiva II
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 piso 3º
Ciudad

REF. Ejecutivo Singular N°110013103016201900426 de Inversiones y Comercializadora TWC S.A.S. CI Nit.900.433.244-3 contra Rafael Arturo Mccausland García C.C.79.265.460, Smart Exploration S.A.S. Nit.900.316.393-1.

Con la presente me permito comunicarle que mediante auto del 8 de octubre de 2019, se ordenó oficiarle a fin de informarle el estado del proceso, para tal efecto se le hace saber que se libró mandamiento de pago el 17 de julio de 2019, el cual aún no ha sido notificado al demandado Rafael Arturo Mccausland García.

Respecto de las medidas cautelares, a la fecha no existen constancia de haberse perfeccionado alguna.

Finalmente, no existen dineros producto de descuentos realizados a la mencionada sociedad.

Lo anterior en respuesta a su oficio No.1-32-244-446-6275 del 26 de septiembre del año que avanza.

Atentamente,

Luis German Arenas Escobar Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 23/10/2019 (dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310301620190042600 CIRCUITO Civil 016 BOGOTA

TOTAL REPORTE:

CANTIDAD:

VALOR:







1-32-244-446-8278

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C, 05 de noviembre de 2019

JUZ 16 CIVIL CTO BTA.

Señores

JUZGADO (16) CIVIL CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Atn. Sr(a). LUIS GERMAN ARENAS ESCOBAR

Secretario(a)

CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 2º. TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTÁ

NOV 8'19 AM10:14

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103016201900426

INICIO: Inversiones y Comercializadora TWC S.A.S CI

CONTRA: RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCIA C.C. 79.265.460

Oficio: No. 2623 de fecha 23/10/2019

RADICADO: 032E2019070392 del 25 de octubre de 2019

Cordial saludo,

Acuso recibo de su comunicación No. 2623 de fecha 23/10/2019 y su contenido será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno por el funcionario competente y se adicionará al expediente físico.

Hasta otra oportunidad,

MARIA TERESA ARANDA GUTJERREZ

Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactiva II

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá